

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

VIERNES, 2 DE DICIEMBRE DE 1966

NUM. 272

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en la Jefatura de Obras Públicas y continuado en la Delegación de Industria, ambas de esta provincia de León, promovido por Hidroeléctrica del Cea, S. A., domiciliada en Benavente (Zamora), en solicitud de declaración de utilidad pública a favor de la línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. con el fin de suministrar energía a un molino propiedad de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Gordoncillo (León), línea de tiene su origen en otra de la Empresa peticionaria y que finaliza en un centro de transformación de 50 KVA., propiedad de la citada Hermandad de Labradores, con una longitud de línea de 470 metros y que en su recorrido cruza la carretera de Alcantarilla de Alberite al Puente de Mayorga (LE-542), carretera de Mayorga a Valderas en su kilómetro 4, a la vez que afecta a otros bienes del dominio público, estando construida dicha línea con postes de madera de pino, soportes de hierro galvanizado, aisladores de vidrio y conductor de cable de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección, a efectos de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica.

ESTE GOBIERNO CIVIL HA RESUELTO, en cumplimiento del Decreto 362/1964 y de la Orden del Ministerio de Industria, de 9-2-1966 otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Se declara de utilidad pública las obras de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los predios caminos y demás instalaciones a que pueda afectar su trazado, en virtud de la Ley de 23 de marzo de 1900, Reglamento de 27 de marzo de 1919 y Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, previa la correspondiente indemnización

al dueño del predio sirviente, y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor sobre las instalaciones eléctricas.

2.ª—En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y a la urgente expropiación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con la vigente Ley de Expropiación forzosa y su Reglamento de aplicación y contenido de la citada O. del M. de Industria de 9-2-1966.

3.ª—La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de su instalación.

4.ª—El concesionario queda obligado al abono de los impuestos o gravámenes que por obtención de licencias, constitución de depósitos, ocupación de terrenos u otros conceptos análogos y pertinentes puedan tener legalmente establecidos las entidades y organismos oficiales en cuyas jurisdicciones se desarrolla la instalación o a cuyos predios afecta y, asimismo, a la constitución de los depósitos o fianzas reglamentarias.

5.ª—Además de las anteriores condiciones, deberán cumplirse las que se detallan a continuación, fijadas por el Ministerio de Obras Públicas, según se dispone en el art. 3.º del repetido Decreto de 13 de febrero de 1963:

a) Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de la línea y se autoriza la instalación de la misma en la parte que afecta a servicios públicos de toda índole, cauces y vías de comunicación y servicios propios o dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

b) En la parte anteriormente mencionada, la presente concesión se entiende otorgada a título de precatario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario de la línea a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnizaciones algunas, las modificaciones que le impongan la Administración.

c) Regirán en esta concesión los preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de julio siguientes: Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces; Reglamento de A. T. aprobado por O. del M. de Industria de 23-2-49, modificado por O. del mismo Departamento de 4-1-65, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

d) En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales, se cumplirá lo establecido tanto en el Reglamento de Líneas eléctricas de A. T. aprobado por O. del M. de I. de 23-2-49, modificado por O. del mismo Ministerio de 4-1-65, como en la Ley sobre Ordenación de las Edificaciones contiguas a las carreteras de 7 de abril de 1952.

e) Antes de dar comienzo las obras, el titular de la línea acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna Carta de Pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva, un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público, cuya devolución se efectuará al término de las obras caso de no haberse presentado reclamaciones.

La Entidad peticionaria dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios afectados, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de la

fecha del comienzo y terminación de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia, inspección y recepción que a cada uno corresponda.

f) Las obras de que se trata, en la parte a que hace referencia la condición 1.ª, deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, suscrito en Zamora, mayo de 1962 por el Perito Industrial D. José Alonso Prieto, en el que figura un presupuesto total de pesetas 21.890 de las que 780 pesetas corresponden a obras a realizar en terrenos del dominio público en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las pequeñas variaciones que, en su caso, podrán ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas.

g) En cuanto las instalaciones mencionadas afectan con sus cruces o emplazamientos a la carretera de Alcantarilla de Alberite al Puente de Mayorga (LE-542); carretera de Mayorga a Valderas y otros bienes del dominio público, dependientes del Ministerio de Obras Públicas se cumplirán, además, las condiciones señaladas por los Servicios correspondientes, en sus respectivos informes, de fecha 18 de enero de 1966 que figuran unidos al expediente.

h) Las instalaciones referidas se efectuarán por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de las mismas.

i) Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones de que se trata quedarán sometidas, en las partes mencionadas, a la inspección y vigilancia de los correspondientes Servicios Provinciales de Obras Públicas, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

León, 28 de septiembre de 1966.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

4706 Núm. 3398.—1.177,00 ptas.

Imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica

Visto el expediente iniciado en la Jefatura de Obras Públicas y continuado en la Delegación de Industria, ambas de esta provincia de León, promovido por Hidroeléctrica del Cea, S. A., domiciliada en Benavente (Zamora), en solicitud de declaración de utilidad pública a favor de la línea de transporte de energía eléctrica de un circuito a 13,2 KV., con conductores de aluminio-acero de 17,84 mm.2 de sección cada uno, sustentados por aisladores de porcelana del número 2.254, sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 1.600

metros de longitud tendrá su origen en otra de la misma empresa en el transformador del pueblo de Gordoncillo y finalizará en un centro de transformación de 25 KVA., en dicho pueblo, cruzando la carretera local de Alcantarilla de Alberite al Puente de Mayorga, en su kilómetro 6, el camino del Cigal, a la vez que afecta a otros terrenos y bienes de dominio público, a efectos de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica.

ESTE GOBIERNO CIVIL HA RESUELTO, en cumplimiento del Decreto 362/1964 y de la Orden del Ministerio de Industria, de 9-2-1966 otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Se declara de utilidad pública las obras de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los predios caminos y demás instalaciones a que pueda afectar su trazado, en virtud de la Ley de 23 de marzo de 1900, Reglamento de 27 de marzo de 1919 y Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente, y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor sobre las instalaciones eléctricas.

2.ª—En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y la urgente expropiación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con la vigente Ley de Expropiación forzosa y su Reglamento de aplicación y contenido de la citada O. del M. de Industria de 9-2-1966.

3.ª—La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de su instalación.

4.ª—El concesionario queda obligado al abono de los impuestos o gravámenes que por obtención de licencias, constitución de depósitos, ocupación de terrenos u otros conceptos análogos y pertinentes puedan tener legalmente establecidos las entidades y organismos oficiales en cuyas jurisdicciones se desarrolla la instalación o a cuyos predios afecta y, asimismo, a la constitución de los depósitos o fianzas reglamentarias.

5.ª—Además de las anteriores condiciones, deberán cumplirse las que se detallan a continuación, fijadas por el Ministerio de Obras Públicas, según se dispone en el art. 3.º del repetido Decreto de 13 de febrero de 1963:

a) Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de la línea y se autoriza la instalación de la misma en la parte que afecta a servicios públicos de toda índole, cauces y vías de

comunicación y servicios propios o dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

b) En la parte anteriormente mencionada, la presente concesión se entiende otorgada a título de precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiere que variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario de la línea a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnizaciones algunas, las modificaciones que le impongan la Administración.

c) Regirán en esta concesión los preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de julio siguientes: Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces; Reglamento de A. T. aprobado por O. del M. de Industria de 23-2-49, modificado por O. del mismo Departamento de 4-1-65, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

d) En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales, se cumplirá lo establecido tanto en el Reglamento de Líneas eléctricas de A. T. aprobado por O. del M. de I. de 23-2-49, modificado por O. del mismo Ministerio de 4-1-65, como en la Ley sobre Ordenación de las Edificaciones contiguas a las carreteras de 7 de abril de 1952.

e) Antes de dar comienzo las obras, el titular de la línea acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna Carta de Pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva, un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público, cuya devolución se efectuará al término de las obras caso de no haberse presentado reclamaciones.

La Entidad peticionaria dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios afectados, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de la fecha del comienzo y terminación de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia, inspección y recepción que a cada uno corresponda.

f) Las obras de que se trata, en la parte a que hace referencia la condición 1.ª, deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, suscrito en Zamora y marzo de 1961 por el Perito Industrial D. José Alonso Prieto en el que figura un presupuesto total de pesetas 64.750,25 de las que 14.412 pesetas corresponden a obras a realizar en

terrenos del dominio público en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las pequeñas variaciones que, en su caso, podrán ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas.

g) En cuanto las instalaciones mencionadas afectan con sus cruces o emplazamientos, a la carretera local de Alcantarilla de Alberite al Puente de Mayorga, el camino de Cigal y demás bienes del dominio público, dependientes del Ministerio de Obras Públicas se cumplirán, además las condiciones señaladas por los Servi-

cios correspondientes, en sus respectivos informes de fechas 27 de diciembre de 1965 y 18 de enero de 1966 que figuran unidos al expediente.

h) Las instalaciones referidas se efectuarán por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de las mismas.

i) Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones de que se trata quedarán sometidas, en las partes mencionadas, a la inspección y vi-

gilancia de los correspondientes Servicios Provinciales de Obras Públicas, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

León, 20 de septiembre de 1966.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

4706

Núm. 3397.—1.177,00 ptas.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN

Don Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez-
Presidente de la Junta Municipal del Censo.

Hago saber: Que las Mesas Electorales para el Referéndum Nacional, del día 14 de diciembre estarán instaladas en los locales que a continuación se relacionan, y que se ajustan a los Distritos y Secciones en que se encuentra dividido, por polígonos el Municipio de León, y donde deberán votar los electores que en el Padrón Municipal figuran domiciliados en las calles y números que respectivamente se detallan:

DISTRITO 1.º

Sección 1.ª: Calles y números de los domicilios: Arco de Animas.—Arquitecto Torbado, 2-6.—Burgo Nuevo, 2-18 y 1-23.—Concepciones (Plaza), 2.—Cortes Leonesas, 1-3 y 2-4.—Fuero, 1-15 y 2.—García I, 1-11 y 2-8.—General Lafuente, 1-3.—Gil y Carrasco, 1-11.—Independencia, 2-12 y 1-31.—Legión VII, 1-5 y 2-4.—Ordoño II, 1-11.—Pícara Justina, 1.—Puerta de la Reina, 1.—República Argentina, 14-26 y 2-12.—Rúa, 2-28.—San Francisco, 2-16.—San Francisco (Plaza), 1.—San Marcelo (Plaza), 3.—Santa Nonia, 2-22.—Teatro, 2 y 1-7.—Villabnavente, 1-11 y 2-6.

Local donde votarán los electores comprendidos en la anterior sección: EDIFICIO "INSTITUCION FIERRO", calle de la Reina.

Sección 2.ª: Calles y números: Bernardo del Carpio, 1-9 y 2-8.—Comandante Zorita, 1-5 y 2-4.—Conde Guillén, 2-20 y 1-19.—Covadonga, 4-14.—Fernando Merino (Plaza), 4-2.—Lancia (Avenida), 2-14 y 3-13.—Luis de Sosa, 2-10 y 1-5.—Ramiro II, 1-5 y 2-12.—República Argentina, 1-17.—Santiesteban y Osorio, 1-17.—Villabnavente, 12-18 y 13 al final.

Local: FACULTAD DE VETERINARIA.

Sección 3.ª: Calles y números: Alfonso IX, 1-13 y 2-10.—Bernardo del Carpio, 13-19 y 10-20.—Burgo Nuevo, 20-42.—Capitán Cortés, 2-8 y 1-5.—Facultad, 1-23.—Gil y Carrasco, 2-6.—Guzmán (Glorieta), 1.—Ordoño II, 15-41.—República Argentina, 19-39 y 28-34.—Santiesteban y Osorio, 2-12.—Villafranca, 2-28 y 1-17.

Local: INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.

DISTRITO 2.º

Sección 1.ª: Calles y números: Lope de Vega, 2-8 y 3-9.—Padre Isla, 2-44.—Pilotos Regueral, 2-6.—Ramón y Cajal, 1-23.—Renueva, 1-31.—Ruiz de Salazar, 1.—San Marcelo (Plaza), 2.—Torre, 2-10 y 1-9.

Local: ESCUELA DE MAESTRIA INDUSTRIAL, (Calle La Torre).

Sección 2.ª: Calles y números: Alcázar de Toledo, 1-9 y 2-10.—Alfonso V, 1-13.—Carmen, 1-5 y 2-12.—Fajeros, 1-5.—Héroes Leoneses, 2.—Juan Lorenzo Ségura, 1-7 y 2-6.—Ordoño II, 2-32.—Padre Isla, 1-5.—Roma

(Avenida), 7-17.—San Agustín, 1-13.—Sanjurjo, 1-7 y 2-8.—Santo Domingo (Plaza), 1; 2.

Local CHALET DE LA CAJA DE AHORROS (Ordoño II, número 10).

Sección 3.ª: Calles y Números: Alcázar de Toledo, 14-16 y 5-11.—Calvo Sotelo (Plaza), 8; 9.—Cardenal Lorenzana, 1.—Condesa de Sagasta, 2-20.—Cristóbal Colón, 2-20 y 3-27.—Cristóbal Colón (Plaza), 10-14.—Idem Travesía.—José Antonio, 3-15.—Lucas de Túy, 11-17.—Padre Arintero, 1-9 y 2-10.—Roa de la Vega, 10-14 y 17-29.—Roa de la Vega (Travesía), 1.—Roma (Avenida), 1-5 y 2-34.

Local: DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS.

Sección 4.ª: Calles y números: Calvo Sotelo, 1-7 y 4-6.—Fajeros, 2-8.—Joaquina Vedruna, 2-12 y 5-9.—Joaquín Costa.—José Antonio, 2-14.—Juan Madrazo, 1-3.—Julio del Campo, 1-13 y 2-16.—Lope de Vega, 1.—Lucas de Túy, 7.—Padre Isla, 7-29.—Ramiro Valbuena, 1-11 y 10-16.—Roa de la Vega, 8 y 9-15.—Rodríguez del Valle, 1-15.—Sanjurjo, 10-14.—Santa Clara, 1-9.

Local: DELEGACION DE HACIENDA.

Sección 5.ª: Calles y números: Condesa de Sagasta, 20-38.—Cristóbal Colón, 22-28 y 25-31.—José Antonio, 16-24 y 17-33.—Juan de Badajoz, 1-13 y 2-12.—Lucas de Túy, 2-20 y 3-5.—Obispo Sampiro, 2-24 y 1-17.—Rodríguez del Valle, 14-22 y 17-33.—San Marcos (Plaza), 1.—Suero de Quiñones, 23-37.

Local: AMBULATORIO DEL SEGURO DE ENFERMEDAD.

DISTRITO 3.º

Sección 1.ª: Calles y números: Compostela.—18 de Julio (Avenida), 1-15.—Luis S. Carmona, 2-8 y 1-7.—Padre Isla (Avenida) 37-71.—Pedro Cieza.—Peregrinos.—San Marcos (Plaza), 6 y 7.—Suero de Quiñones, 2-34.

Local: AGENCIA CHEVROLET (Padre Isla 45).

Sección 2.ª: Calles y números: Alfonso Nuño, 2-10 y 1-3.—Arias Montano, 9-47 y 14-52, 2-12 y 3-5.—Asturias (Avenida), 91-119.—Bermudo II, 1-15 y 4-12.—Cantamillanos, 1-29 y 2-30.—Dama de Arintero, 1-17 y 8-34.—18 de Julio, 12-62 y 74-94.—Héroes de Filipinas, 6-38 y 1-37.—Juan del Encina, 2-8 y 1-7.—Laciana, 11-13 y 12-14; 22-24; 4-36 y 25-27.—Manuel de Cárdenas, 8 y 9.—Maragatería, 8.—Marcial Pincerna, 2-10 y 1-7.—Miguel Angel, 1-5 y 9-19.—Monte del Silencio, 2 y 21.—Paseo de Ronda, 1; 3; 5-19.—Pedro de Dios, 3-23 y 2-12.—Pedro Ponce de León, 12-22 y 9-27.—San Esteban, 1-23 y 2-28.—Valle de Cebolledo, 2-8 y 1.—Valle de Ponjos, 9-17 y 2-10.

Local: ESCUELAS ANEJAS DEL MAGISTERIO (Junto a la Maternidad).

Sección 3.ª: Calles y números: Asturias (Avenida), 1-31.—Dama de Arintero, 2-6.—18 de Julio (Avenida),

2-18.—Legión XIII, 2-16 y 1-9.—Maestro Uriarte, 3-25 y 2-20.—Miguel Angel, 2-10.—Norte, 2-18 y 1-9.—Olmo, 2-6 y 1.—Ollería, 4 y 3-5 y 18-22; 7-25.—Pedro Ponce de León, 5.

Local: PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES.

Sección 4.^a: Calles y números: Asturias (Avenida), 2,30.—Bilbao, 2-18.—Federico Echevarría, 2-4 y 1-31.—López Núñez, 13-23.—Padre Isla (Avenida), 48; 60-70.—Padre Crespo, 2-6 y 1-5.—Rafael María de Labra, 2-24 y 1-9.—Ramón y Cajal, 39-43.—Renueva, 2-38.—Sobarrriba, 1-11.—Tres Mitras, 1-35 y 2-24.—Vecilla (La), 1; 2.

Local: SERVICIOS MECANIZADOS BANCO DE BILBAO (Avda. Padre Isla número 46).

Sección 5.^a: Calles y números: Almirante de Castilla, 2-8.—Angel, 2-10; 5.—Asturias (Avenida), 30; 44; 50; 54; 84; 92-94, 108, 110 y 120.—Aviados, 4-6; 10-20.—Cerrada, 11-13.—Delicias, 4-3.—Demetrio de los Ríos, 1-15; 2-12.—Eduardo G. Pastrana, 4-8 y 1-9.—Esteban Jordán, 3 y 2-4.—Frontón, 2; 8-20 y 1-5.—Gil de Antañón, 2-8 y 1-5.—Guillermo Doncel, 1-5.—Islas Baleares, 3-7 y 4-10.—Islas Canarias, 1-9; 2; 11.—José María Goy, 2-8 y 1-9.—Juan G. de Acevedo, 1-17 y 2-6.—Juan de Asturias, 4 y 1.—Lázaro del Valle, 1-11 y 2-8.—López Núñez, 14-28.—Mariano Andrés, 2-4; 68; 60-64; 24-58; 1-17; 27-39; 43-51-55-65.—Monte de Piedad, 2-12.—Núñez de Guzmán, 1-7 y 4-20.—Padre Escalona, 2-8 y 1-9.—Rañadoiro, 1-13.—Rebollar, 6-14 y 1-13.—Reina y Santa, 2-26.—Ventas, 1.

Local: ESCUELAS DE NIÑAS DEL GRUPO JOSE ANTONIO (Avenida de Mariano Andrés).

Sección 6.^a: Calles y números: Alto Monteiros, 1-3 y 2-6.—Aviados, 1-13.—Cardenal Torquemada, 6.—Castro Sopena, 2-18 y 3-17.—Collado Cerredo, 1-19 y 2-24.—Demetrio Valero, 6-8 y 5-17.—Donoso Cortés, 11-23 y 4-18.—Francisco de Goya, 1-5; 8-22; 13-17 y 6-19.—Gumersindo Azcárate, 3-15 y 6-42.—Infanta Elvira, 2-16 y 7.—Islas Canarias, 4-18.—Juan de Juni, 5-9; 11; 6-16.—Mariano Andrés, 67-83; 85-99; 95-72; 308; 120; 156; 158-190; 103-126; 125-127; 133-139; 143-145; 149-155; 163-165; 169-171; 175-177; 179-185; 180-182; 200-216; 222; 238.—Monte Teleno, 5-21, 8-22.—Nazareth, 1-9 y 2-26.—Padre García Villada, 1-19 y 2-10.—Padre Victoria, 1-11; 8; 13-19; 31.—Palacio Valdés, 11-23; 2-6; 12-16.—Peña Blanca, 13; 2-10.—Peña el Cincho, 2-10.—Peña el Cuervo, 3-15 y 4-20.—Peña La Ereina, 5-27; 2-4; 14-18.—Peña Larzón, 2, 43, 1-9.—Peña Niajo, 4, 1-15.—Peña Pinta, 1-19 y 6-64.—Peña Treviño, 1 y 4-12.—Peña Vieja, 1-11.—Peñalba, 5 y 12-14.—Policarpo Mingote, 1-7 y 4-30.—San Antonio, 2-16; 1-31; 41-47; 24-46; 62-64; 48-54.—Torre Llambrión, 5-25 y 2-10.—Vegarada, 1.—Ventas, 3-21 y 8-20.

Local: ESCUELA DE NIÑOS DEL GRUPO JOSE ANTONIO (Avenida Mariano Andrés).

Sección 7.^a: Calles y números: Braña Caballo, 2-10; 1-5 y 14.—Cornatel, 3.—Corrida, 2-24 y 1-23.—Cueto Albo, 2-4.—Espiguete, 1-7; 11-27 y 8-22.—Foncebadón, 2-4 y 13.—Leitariegos, 1-21 y 2-6.—Mampodre, 2-34.—Miravalles, 2.—Monte Capeloso, 1-3.—Monte Corona, 2-6.—Monte Medulio, 6-12 y 3-13.—Nazareth, 54-60; 50-52; 45-65; 67-77; 81-95; 2-4; 6-120; 68.—Pandetrave, 1-7 y 2-8.—Peña Corada, 1-9, Peña Prieta, 1-17.—Peña Sarta, 6-20 y 1-3.—Peña Ubiña, 3-27 y 2-22.—Suspirón 1-4.—Turrutalba, 1-3 y 6-10.

Local: GRUPO ESCOLAR INMACULADA.

DISTRITO 4.º

Sección 1.^a: Calles y números: Abadía, 1-2.—Albejar, 1-2.—Cardenal Landázuri, 2-6 y 1-35.—Cervantes, 8-10 y 11.—Cid, 6-20 y 3-15.—Cid (Plaza), 4.—Cien Doncellas, 1.—Convento, 1-11 y 2-6.—Cubos, 1-33.—Dámaso Merino, 2-8.—Descalzos, 2-20 y 1.—Era del Moro, 2 y 1-3.—Espolón (Plaza), 6-8.—Fernando G. Regueral, 1 y

2-14.—Hoz, 1-11 y 2-10.—López Castrillón, 1-7 y 10-14.—López Núñez, 1-11.—Ordoño IV, 1; 2.—Pablo Flórez, 2-36 y 5-23.—Puerta Castillo (Plaza), 1-3 y 4-8.—Ramón y Cajal, 6-16.—Ruiz de Salazar, 2.—Sacramento, 1 y 2-10.—San Albito, 2-4.—San Guisán, 1-7 y 2-18.—San Isidoro (Plaza), 5-7, 4-10.—San Isidro, 1-3.—San Pelayo, 1-17 y 2-10.—Santa Marina, 1-13 y 2-16.—Santo Martiño (Plaza), 1-2; 4; 14-16.—Serranos, 1-21; 25-35; 37-51 2-34; 38-44.—Sierra Pambley, 2.—Torres de Omaña (Plaza), 1-2.—Villa Pérez, 3.—Vizconde (Plaza) 2; 4; 7-9.

Local: GRUPO ESCOLAR CALLE EL CID.

Sección 2.^a: Calles y números: Anforas (Las), 2-6 y 1-27.—Bañeza (La), 1-17 y 2-32.—Beneficencia s/n.—Concha Espina, 1-17.—Espolón, 2-6.—Fernando III, 1-9 y 6.—Fruela II, 1-3; 12; 5.—Jaime Balmes, 1.—Juan de Grajal; 2.—Maestro Jusquin, 6.—Nocedo (Avenida), 11-25 y 27-51.—Obispo Cuadrillero, 2-16 y 5.—Padre Lobera, 1-5 y 2-12.—Padre Riesco, 8-10 y 5-19.—Platero Rebollo, 1-3; 4-16 y 3; 9-13.—Reyes Católicos, 1-19 y 2-20.—San Glorioso, 1-9 y 2-12.—San Mamés (Avenida), 2-8; 24-48; 62; 1-109; 50-52; 16-22.—San Rafael, 1; 23.—Santa María del Villar, 5.—Valdería, 26.—Valencia Don Juan, B,1-3.—Vázquez de Mella, 1 A. P. M.

Local: BENEFICENCIA MUNICIPAL.—Mesa de la derecha.

Sección 3.^a: Calles y números: Alcedo, 36.—Alfonso el Justiciero, 2-12 y 1-29.—Carreras, 1-23.—Concha Espina, 2-12.—Cubos, 56-52; 30-54.—Felipe II, 1-5, 2-10.—Fernando I, 2-20 y 1-33.—Jaime Balmes, 1-2.—Jorge de Montemayor, 1-5-7-11 y 2-18.—Medul, 2-12 y 1-11.—Monja Etheria, 1-7 y 2-10.—Nocedo (Avenida), 1-9 y 2-78.—Osorios, 1-7; 2-20; 26-28 y 9-27.—Padre Getino, 1-2.—Palomera, 1-59; 2-34.—Perales, 1-27 y 2-18.—San Juan de la Cruz, 1-15 y 2-8.—San Juan de Sahagún, 38-48.—San Lorenzo (Plaza), 1-7.—San Mauricio, 1-17 y 2-10.—Santa Teresa de Jesús, 1-21 y 2-4.—Vázquez de Mella, 2-6 y 1-5.

Local: BENEFICENCIA MUNICIPAL.—Mesa de la izquierda.

Sección 4.^a: Calles y números: Buen Suceso, 1-23 y 2-28.—Caridad, 2; 3.—Cubos, 2-22.—Francisco de Villamizar, 2-3.—Puerta Obispo (Plaza), 2-11.—San Lorenzo, 1-27, 2-6-16.—San Pedro, 1-55.—Serna, 1-127.

Local: ESCUELAS DE LA SERNA.

DISTRITO 5.º

Sección 1.^a: Calles y números: Azabachería, 2.—Bermudo III, 4-6 y 1-5.—Caño Badillo, 6-8.—Cardiles, 1-5 y 2.—Carnecerías, 2.—Catedral (Plaza), 1-3-4.—Cervantes, 2-8 y 1-9.—Cid, 4.—Conde Luna, 6 y 1-3; 8; 2-3.—Conde Rebolledo, 2.—Dámaso Merino, 3-5.—Escalerilla, 1-5 y 4-10.—General Mola, 2-4.—Generalísimo (Avenida), 1-9; 13-25; 4; 2-8; 10-20 y 14-18.—Legión Cándor, 4-10 y 1-5.—López Castrillón, 2.—Mariano D. Berrueta, 4-10; 1-11 y 21.—Matasiete, 2-10; 4 y 1-2.—Mulhacén, 6 y 1.—Paloma, 2-4; 10-12; 3-13.—Paso, 2-8 y 1-5.—Platerías, 2; 6-8 y 5-9.—Plaza Mayor, 10-20; 5-9; 28; 23.—Platerías, 14; 18; 7.—Pozo, 2 y 3-11.—Puerta Sol, 1-3.—Ramiro III, 3.—Sal (La), 6 y 1-5.—San Martín (Plaza), 1-3; 4-5; 6; 12.—Santa Cruz, 2 y 1-3.—Serradores, 1-11.—Sierra Pambley, 1-5 y 4-8.

Local: CUARTELILLO DE LA GUARDIA MUNICIPAL.

Sección 2.^a: Calles y números: Azabacherías, 1-5.—Capilla, 2-12.—Carnicerías, 1-5.—Cascales, 1-9 y 2-12.—Conde Luna (Plaza), 4-7.—Conde Rebolledo, 1-15 y 2-10.—Escorial, 2-10.—Fernández Cadorniga, 1-9 y 6-16.—General Mola, 1-13.—Generalísimo, 19-25.—Don Gutierre, 2-10.—Don Gutierre (Plaza), 1 y 3-5.—Herreros, 1-15 y 2-20.—Hospicio, 2-14.—Juan II, 1 y 2-4.—Mercado, 1-5.—Plata, 2-10.—Rúa, 1-47.—San Francisco, 1-15.—San Martín

(Plaza), 4-6.—Santa María del Camino, 1-3 y 4-6.—Trastámara, 1-3 y 2-6.—Zapaterías, 2-16.

Local: GRUPO ESCOLAR GUZMAN EL BUENO.

Sección 3.^a: Calles y números: Cercas, 2.—Corta, 2 y 1-7.—Don Gutierre, 1-7.—Don Gutierre (Plaza), 1-2. Escorial, 1-5.—Hospicio, 1-19.—Juan de Arfe, 1-15 y 2-12.—Las Carbajalas, 2-6 y 1-3.—Los Castañones, 1-13 y 2-6.—Misericordia, 1-21 y 2-14.—Mulhacén, 1-7.—Murias de Paredes, 2-20.—Puerta Moneda, 1-29 y 2-28.—Puerta Sol, 2-8.—San Martín, 7.—San Martín (Plaza), 8-10.—Santa Cruz, 5-13; 15-27 y 4-16.—Santa María del Camino, 1-10 y 11.—Tarifa, 2 y 1-15.—Zapaterías, 1-13.

Local: GRUPO ESCOLAR CARBAJALAS.

Sección 4.^a: Calles y números: Antolín López Peñalé, 2; 6-12.—Batalla de Clavijo, 2-36 y 1-35.—Bordadores, 3-18.—Cantarranas, 2-18; 1-3 y 2-23.—Caño Badillo, 1 y 3-19.—Conde de Toreno, 2-16.—Daoíz y Velarde, 1-57.—Egido (Avenida), 1-19 y 2-24.—General Moscardó, 1-21.—Ignacio Díaz-Caneja, 1-21 y 2-22.—Jacinto Benavente, 2-18 y 5.—Miguel Zaera, 4-10 y 1-35.—Monje Florencio, 1-7 y 2-8.—Monje Sancho, 1-5 y 2-8.—Obispo Almarcha, 2-33 y 1-19.—Obispo Panduro, 1-11; 15 y 2-14.—Panaderos, 1 y 2.—Pedro Cebrián, 1 y 2.—Real, 2-10; 24 y 1-15.—Salvador del Nido, 2-10.—Salvador del Nido (Plaza), 2-6.—San Carlos, 2-12.—San Guillermo, 1-13 y 2-14.—San Juan, 2-86, 29-43.—San Leandro, 1-35 y 2-30.—San Marcos, 15-27.—San Mateo, 1-27 y 2-30.—San Pablo, 18-36 y 1-27.—San Pedro, 2-14 y 16-34 y 1-14.—Santiago, 2-36 y 1-35.—San Valero, 2-34 y 1-21.—Serna, 2-96.—Serradores, 2-10 y 11-13.—Virgen Blanca, 16-30 y 18-42; 46-58 y 19-75.

Local: COLEGIO MENOR JESUS DIVINO OBREIRO.—(Dos mesas, según el primer apellido: la izquierda, desde la A hasta la H; la derecha, desde la I a la Z).

Sección 5.^a: Calles y números: Alvarez Posadilla, 1-23 y 2-16.—Baltasar Gutiérrez, 1-9 y 2.—Bordadores, 1-3 y 2-6.—Cabeza de Vaca, 2-8 y 1-9.—Cantareros, 1-17. Daoíz y Velarde, 2-42.—Granados, 1 y 2-8.—Gregorio Hernández, 1-71 y 2-62.—Juan de Herrera, 2-60 y 1-37.—Juan XXIII, 1-3; 7-23, 2-46 y 48-62.—Leopoldo Panero, 1-69 y 2-76.—Murias de Paredes, 1-23.—Pío XII, 1-49 y 2-50.—Regimiento del Sol, 1-39 y 2-22.—San Gil, 1-13 y 2.—Santa Ana, 1-15 y 2-22.—Santo Tirso, 1-53 y 2-26. Santo Toribio, 1-29 y 2-34.

Local: GRUPO ESCOLAR DE EL EGIDO.

Sección 6.^a: Calles y números: Arquitecto Lázaro, 2-4; 10-18, 1-5 y 7.—Barahona, 1-7; 10-23, 2-20.—Cantareros, 2-26.—Lope de Fenar, 1-9 y 2-8.—Madrid (Avenida), 1-129.—Plaza Caño Santa Ana, 7; 8; 9; 10 y 11.—Ponce de Minerva, 1-3-9 y 2-6.—Santa Ana (Calle), 2-38, 50-56, 17 y 69.—Santa Ana (Plaza), 1; 2; 3.—Santa Ana (Rollo de), 1-43.

Local: AGENCIA CAJA DE AHORROS (Avenida de Madrid, número 31).

DISTRITO 6.º

Sección 1.^a: Calles y números: Antonio Valbuena, 1-7 y 17.—Arcipreste de Hita, 1.—Bernardino de Sahagún, 2-6 y 1-13.—Cartagena, 1-19 y 2-14.—Cipriano de la Huerca, 1 y 2.—Congreso Eucarístico (Plaza), 4; 3 y 1 y 2.—Corredera, 2, 6-22; 30-50.—Covadonga, 1-7.—Doce Mártires, 2-10; 1-5 y 11.—Facultad (Avenida), 18; 21; 41; 51; 55, 35-37.—Flores de Lemos, 1-7.—Francisco Torriano, 2-24 y 1-23.—Jesús Rubio, 1.—Juan Ferreras, 2-12 y 1-13.—Marqués de San Isidro, 6-18.—Martín Sarmiento, 1-17 y 2-18.—Monasterio, 3.—Obispo Manrique, 2-6 y 1-7.—San Claudio, 2-20 y 1-11.—San Juan de la Cruz, 1-3.—San Vicente Martir, 1-5.—Veinticuatro de Abril, 2-8; 3 y 7-35.

Local: ESCUELA DE NIÑOS DEL GRUPO ESCOLAR SAN CLAUDIO.

Sección 2.^a: Calles y números: Conde Ansúrez, 2-6 y 1-9.—Corredera, 1-23.—Cristo Rey, 2-12 y 1-13.—Fernández Ladreda, 6-36, 44-46, 50-52 y 56.—Fray Luis de León, 2-10 y 1-11.—Fuentes, 6-22 y 1-51.—General Benavides, 5-13.—José Aguado, 2-4, 1-5, 10-18, 9-19 y 15.—Madrid (Avenida), 2-12, 16-28, 32-44 y 54.—Maestro Nicolás, 19-21, 27-31, 16-28.—Rubiana, 2-12.—Santos Oliveira, 1-13 y 2-12.—Señor de Bembibre, 1 y 7-13.—Teniente Andrés González, 1-3.—Zamora, 8.

Local: MATADERO MUNICIPAL.

Sección 3.^a: Calles y números: Barrio Clasificación, 1-5.—Campos Góticos, 4-14 y 19.—Fernández Ladreda, 1-43; 55; 65-69; 79; 74; 91 y 101.—Ildefonso Fierro Ordóñez, 4-24 y 9-17.—Juan de Malinas, 3-9, 2-4 y 13.—León Martín Granizo, 4, 16-32 y 23.—Madrid (Avenida), 106.—Marcelo Macías, 1-27, 2-12 y 26-28.—Monseñor Turrado, 1-7.—Parque (Paseo del), 2-8.—Rey Monje, 1-5, 2-10 y 14-20.—San Pedro de Castro, 1-115.—Vequilla (La), 26.

Local: COLEGIO EUROPA (Paseo del Parque, número 2).

DISTRITO 7.º

Sección 1.^a: Calles y números: Antonio Nebrija, 2-22.—Astorga, 2-14 y 3-25.—Doctor Fleming, 1-11; 15 y 2-14.—Juan de Rivera, 2-12 y 1-5.—Obispo Alvarez Miranda, 1-19 y 2-22.—Palencia (Avenida), 1-5 y 2.—Pardo Bazán, 1-21 y 2-16.—Quevedo (Avenida), 1-59.—Salamanca, 1-19; 31-35.—Sancho el Gordo, 1.

Local: ESTACION RENFE (Oficina Interventor).

Sección 2.^a: Calles y números: Agustín Alfageme, 10.—Doña Constanza, 2-8.—Doña Urraca, 2-10 y 1-13.—Doctor Fleming, 17-53 y 16-34.—Gómez Salazar, 1-13 y 2-30.—Rey Emperador, 1-5 y 2-10.—Susarón, 1-5 y 2-8.—Velasquita, 2-4.

Local: BIBLIOTECA PARROQUIAL DEL BARRIO DE LA VEGA.

Sección 3.^a: Calles y números: Araduey, 4-16 y 3-15.—Bernesga, 2-4.—Burbia, 20.—Cardenal Cisneros, 1-5 y 2-8.—Carlos Pinilla (Avenida), 2-24 y 1-23.—Carlos Pinilla (Glorieta), 2-4 y 1-3.—Cea, 1-3.—Curueño, 1-6.—Entalladores, 2-4.—Esla, 5-7 y 22.—Hermanos Machado, 1-13 y 2-12.—La Magdalena, 7-35.—Laureano D. Canseco, 4-16 y 3-5 y 11-13.—Omaña, 1 y 4.—Orbigo, 8 y 20.—Pérez Galdós, 6-32 y 1-11 y 13-37.—Quevedo (Avenida), 2-4; 8 y 12-22.—Reales, 2-4 y 3.—Relojero Losada, 2-10; 16-54; 1-13; 17, 39-41.—San Andrés (Avenida), 7-9; 13-15 y 2-36.—San Ignacio, 1-25; 31-41 y 22-28.—San José, 2-8; 12-14; 3-15 y 25-27.—Sequillo, 8-10.—Sil, 1-25, 2-16.—Torío, 1-3.

Local: SUCURSAL DEL BANCO DE BILBAO, EN EL CRUCERO.

Sección 4.^a: Calles y números: Ancares, 1-5 y 2-6.—Angel Gavinet, 30-40; 41; 42; 43; 50, 51 y 55.—Bernesga, 1-2.—Berrugete, 61 y 70.—Boeza, 2-10 y 1-11.—Burbia, 1-17, 2-22.—Cares, 2-14.—Cea, 1-23.—Cicerón, 37-38; 52-53 y 57-58.—Duerna, 1-25.—Eria, 2-4.—Esla, 1-5; 3; 2-16; 4-5; 9-15; 11; 12; 13 y 17-19.—Gabriel y Galán, 73.—Jamuz, 1-9 y 8-14.—María Coronel, 6-7.; 19-20; 36; 59; 60 y 68; 69; 66-67 y 71-72.—Nicaragua, 54-56; 65; 62-64; 63; 73-74 y 75.—Orbigo, 1-11; 2-10 y 2-18.—Raimundo Lulio, 8, 9, 10, 16-18; 26-29.—San Andrés (Avenida), 34-60; 62-70; 74; 71-107, 76-96; 109-155.—San Ignacio, 1-2, 14-15; 27-43; 30-31 y 49-48.—San José, 2-14.—Selmo, 1-15 y 2-16.—Sella, 8-10 y 7-15; 2-6 y 1-5.—Sil, 18-40; 42-70; 25-45; 33-51; 55-57; 59-77. Tremor, 2-24 y 1-23.—Tuéjar, 2-8.—Viriato, 21, 22, 23, 24, 25, 32, 33, 34, 35, 44, 45, 46, 47.—Yuso, 27-41.

Local: GRUPO ESCOLAR DE CABOALLES.

DISTRITO 8.º

Sección única: Calles y números: Cirujano Rodríguez, 2-34 y 1-129.—Fernando II, 1-9 y 8.—Flecha (La), 1.—Garabitos, 1 y 2-18.—Hermosilla, 1.—Infanzones, 1-13.—Labradores, 1-21.—Madrid (Avenida), 200; 212-308.—Maestro (Plaza), 5.—Martín Fernández, 2 y 1-3.—Relojeros (Los), 2-4 y 1-7.—San Froilán (Avenida), 1-17; 21-57 y 40-66.—Santo Tomás, 2-24 y 1-27.—Tomás Mallo (Plaza), 2 y 10.—Victoriano Martínez, 1-29 y 2-56.—Villafañe, 1-19 y 2-20.—Ademaro, 1-2.—Alegría, 1 y 2.—Alejo García Brizuela, 1-17 y 2-30.—Bella Vista, 1.—Consejos, 1 y 2.—Desengaño, 1-3.—Hernán Cortés, 2-10 y 1-13.—Huerta del Rey, 2-14 y 1-17.—Isoba, 10-105.—Jacinto Barrio Aller, 2-114.—Juanillo el Juglar, 2-30 y 21-31.—Madrid (Avenida), 201-327.—Magallanes, 2-8 y 1-7.—Miralrío, 1-3 y 2-10.—Panderruedas, 3.—Progreso, 21-31 y 20-48 y 7-19.—Simón Arias, 2-68; 5; 3-13; 15; 17 y 39-73.—Valporquero, 2-10 y 1-17.—Váz-

quez de Acuña, 1-5 y 2-34, y del resto del barrio de Puente Castro.

Local: GRUPO ESCOLAR DE PUENTE CASTRO.

MESA ESPECIAL

Para los electores transeúntes y para aquellos vecinos de León, hombres o mujeres, mayores de 21 años que por cualquier circunstancia no figurasen incluidos en las listas del Censo Electoral, se instalará una Mesa especial, en el edificio del Excmo. Ayuntamiento, donde podrán emitir el voto siempre y cuando vayan provistos de un volante acreditativo de figurar en el padrón municipal, que les será facilitado a partir del día de hoy en el Negociado correspondiente (Cuartelillo de la Guardia Municipal, Sección de Estadística).

Dado en León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Firmado: *Fernando Domínguez-Berrueta*. 5024

Junta Municipal del Censo Electoral de Benuza

De acuerdo con cuanto dispone el artículo 5.º del Decreto núm. 2.913/66, de fecha 21 del actual, la Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, acordó subdividir las secciones electorales del municipio, atendiendo a lo diseminado de los pueblos del mismo.

En su virtud, y para la votación del próximo referéndum (Ley Orgánica del Estado), que tendrá lugar el día catorce de diciembre próximo, se señalan los locales siguientes:

Distrito 1.º—Sección 1.ª: Antesala Casa Ayuntamiento.—Votarán los pueblos de Benuza, Sotillo y Yebra.

Distrito 1.º—Sección 2.ª: Escuela de niñas de Pombriego.—Votará este pueblo.

Distrito 1.º—Sección 3.ª: Escuela mixta de Santalavilla.—Votará este pueblo y Llamas.

Distrito 2.º—Sección 1.ª: Escuela de niñas de Sigüeya.—Votará este pueblo y Lomba.

Distrito 2.º—Sección 2.ª: Escuela barrio Santiago, pueblo de Silván.—Votará este pueblo.

Benuza, 27 de noviembre de 1966.—El Presidente (ilegible). 5047

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de León

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sala de esta Ilma. Audiencia Provincial en expediente sobre recurso de nulidad de proclamación y elección de Concejales en el Municipio de Regueras de Arriba, formulado por D. Froilán Martínez del Pozo, se acordó anunciar en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, la interposición del mismo, concediendo un plazo de diez días, a partir de su

publicación para que puedan comparecer a fin de coadyuvar u oponerse al expediente cuantos lo deseen, siempre que sean españoles en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos y obsten la cualidad de electores en el Municipio de Regueras de Arriba.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 5099

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Germán Gallego Alvarez, Juez Comarcal de esta Villa y su Comarca, en resolución del día de hoy, en autos de juicio verbal civil que se tramita en este Juzgado con el número 78/66, a instancia de don Eulogio Gavela Vega, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta Villa, representado por el Procurador señor Fernández Fernández, contra don José Rodríguez Alvarez, mayor de edad, del comercio, vecino de Oencia, actualmente ausente en Francia, sobre reclamación de cantidad, se cita a dicho demandado don José Rodríguez Alvarez, para que el día catorce de diciembre próximo, a las once de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la Calle Real, 18, bajo, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio verbal civil, previniéndole que concurra al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Para que conste y sirva de citación al demandado don José Rodríguez Alvarez expido la presente en Barco de Valdeorras, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).

5053 Núm. 3605.—198,00 ptas.

Requisitoria

Jiménez Camacho, Rafael, de 32 años, hijo de Manuel y Elvira, de estado casado, cestero, natural de Ponferrada, vecino de Columbrianos, en la actualidad en ignorado paradero, procesado en la causa número 137 de 1964, por hurto, del suprimido Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca, captura e ingreso en prisión de dicho procesado a disposición de la Audiencia Provincial de León, en referida causa, dándose cuenta de ello tan pronto se lleve a efecto.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—César Alvarez Vázquez, El Secretario, Carlos Pintos Castro. 5015

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes

de Castrillo del Condado, Secos de Porma y Villimer

Se convoca a Junta general de regantes y usuarios para el día 18 de diciembre a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, en la Casa Concejo de Castrillo, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen de la Memoria semestral.

2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para 1967.

3.º Ruegos y preguntas.

Castrillo del Porma, a 23 de noviembre de 1966.—Anselmo López.

4976 Núm. 3591.—99,00 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

Facultar a la Presidencia para que resuelva lo procedente en el expediente relativo a la designación de Portero de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, a propuesta del señor Secretario.

Ratificar los siguientes Decretos de la Presidencia:

Uno de fecha 4 del actual, en relación con el recurso interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid por don Eduardo García Llorente contra la propuesta del Tribunal calificador para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de la escala técnico-administrativa de esta Corporación, contra el acuerdo del Pleno de 30 de diciembre del pasado año designando a don Plácido García Gordon y contra el acuerdo corporativo de 25 de febrero del corriente año que desestimó el recurso de reposición formulado contra el primero de dichos acuerdos; y otro Decreto de fecha 3 de los corrientes, relativo al recurso contencioso-administrativo ante la misma Sala formulado por don Carlos de Llanos González referente al acuerdo de la Corporación de 24 de septiembre de 1965, relativo a distribución de cantidades por el Fondo de Inspección.

Aprobar la propuesta del señor Oficial Mayor Letrado de que la Corporación comparezca ante el Tribunal Supremo en la apelación formulada contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, por don Eduardo García Llorente, que desestimó el recurso interpuesto por dicho señor contra los acuerdos del Pleno de esta Corporación de 29 de enero de 1965 y de 30 de abril del corriente año, ambos referentes al concurso para la provisión de la plaza de Jefe de Sección de la escala técnico-administrativa, representada por el Procurador don Vicente Gullón Núñez bajo la dirección de Letrado en ejercicio en Madrid que se designe, facultándose a la Presidencia para la designación de dicho Letrado.

Aceptar la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero relativa a la formulada por la Azucarera de Veguellina para reparar el camino vecinal de "Riego de la Vega a Veguellina" en la parte que les afecta por un presupuesto, redactado por la Sección de Vías y Obras Provinciales, que asciende a la cantidad de 126.367,25 pesetas, las que adelanta en su totalidad la Sociedad peticionaria y la Diputación

reintegrará el cincuenta por ciento en dos anualidades a partir de 1967, y que se comunique a dicha Sociedad que no podrá iniciar las obras sin el consentimiento de dicha Sección, que llevará la dirección técnica de las mismas.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras para la ejecución por gestión directa de las obras de reparación de los caminos de "El Ejido" pendientes de tal obra que ascienden a 176.207,66 pesetas, pero por un importe no superior a 150.000 pesetas, que es el tope autorizado para contratar directamente o realizar las obras por administración, encomendando al Diputado señor Puente Fernández para efectuar una gestión cerca del Ayuntamiento de esta capital para utilizar los servicios del mismo, lo que pudiera ser una economía, y facultar ampliamente a la Presidencia para que, como consecuencia del resultado de la misma, resuelva lo que estime procedente.

Acceder a la petición formulada por la Junta Vecinal de Toral de Merayo para que se complete la reparación del camino vecinal de dicho pueblo a la carretera de Ponferrada-Orense con el correspondiente riego asfáltico, siempre que la Entidad citada ingrese la totalidad del presupuesto de la obra en combinación con la Junta Vecinal de Rimor que también tiene solicitada esta reparación, reintegrándose la Diputación el setenta y cinco por ciento del importe de las obras en el próximo año 1967 y quedando el veinticinco por ciento restante como cooperación de los pueblos a la reparación de referencia, y que se inscriba el expediente de declaración de urgencia de esta obra, toda vez que deberá ejecutarse en el esto y dado lo avanzado de éste procede su ejecución por concierro directo.

Aprobar las siguientes actas de recepción definitiva:

De reparación de los CC. VV. de: "León por Vega de Infanzones a la carretera N-630"; de "Vega de los Arboles a la carretera N-601"; de "Santa María del Páramo por Valdevimbre a la carretera N-630"; del "Pabellón Provincial de Observación de Dementes a León" y carretera provincial de León a La Bañeza.

De nueva construcción del C.V. de "La Ercina a San Bartolomé"

del "Puente sobre el río Torío", en Garrafe, y del C.V. de "Rodillazo a Felmín" (trozo de Rodillazo a Tabanedo).

De las obras de "Amueblamiento y decoración del salón de Sesiones del Palacio Provincial".

Informar favorablemente los proyectos siguientes, remitidos por la Jefatura de Obras Públicas: Instalación de línea eléctrica de 22 KV., centro de transformación y redes de distribución solicitadas por la Junta Vecinal de Valcuende; de instalación de una línea eléctrica de 46 KV. entre La Robla y la Central hidroeléctrica de La Gotera, solicitada por León Industrial, S. A. y que se interese de la sociedad peñonera que en su día solicite la autorización de cruce del C.V. de "Vegacervera a La Vid".

Aprobar el proyecto de conducción de agua a la Cueva de Valporquero y más concretamente a la caseta de servicio que en la proximidades de la misma se construye y que asciende a 507.775,54 pesetas, pero con la particularidad de que si la obra se ejecuta por administración se suprime la partida del 16 por 100 de contrata, no así si se trata de contrato por concierto aún utilizando la modalidad de destajo, y declarar de urgencia la citada obra que deberá quedar concluida en el mes de julio próximo y autorizar su ejecución, a juicio de la Presidencia, por administración o concierto directo.

Autorizar a las entidades y señor que se indican para efectuar los siguientes cruces en las vías provinciales que se expresan: A la Gerencia de Urbanización de la Dirección General correspondiente del Ministerio de la Vivienda para establecer cruces en el C.V. de León a Carbajal de la Legua para abastecimiento de aguas, líneas eléctricas y telefónicas, etc., con exención de la tasa correspondiente; al señor Alcalde del Ayuntamiento de Boñar para tres cruces y zanja de 90 metros de longitud para abastecimiento de aguas en el C.V. de Boñar a Sabero y a don Quirino Mediavilla, para cruce con zanja en el C.V. de Villarroaño a Puente Castro.

Aprobar el concierto entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Ayuntamiento de Murias de Paredes para el establecimiento de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 2 de diciembre de 1966.

3051

Designar Oficial de Fontanería de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, a propuesta del Tribunal Calificador del concurso convocado al efecto, a don Leonardo-Arturo Fernández Zapico y concederle la gratificación de 24.000 pesetas anuales, concedidas recientemente al personal de plantilla.

Aprobar la propuesta del Diputado-Instructor del expediente inscrito contra el Recaudador de Contribuciones de la Zona de Astorga, calificando los hechos cometidos como constitutivos de una falta grave de indisciplina y desobediencia e imponerle la sanción de 10.000 pesetas.

Aprobar la propuesta del Negociado correspondiente de hacer extensiva al Auxiliar Administrativo procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Emilio López Espadas, la gratificación de 24.000 pesetas que con carácter general disfruta todo el personal de plantilla de la Corporación, en concepto de "rendimiento".

Conceder a los funcionarios que se indican las gratificaciones que se expresan: Auxiliares Administrativos, doña María Begonia Amez del Egido, doña María Consuelo Panizo Aparicio y don José Gutiérrez García, la gratificación anual de 14.900 pesetas en concepto de "rendimiento", por equiparación a los de su categoría ingresados antes de la Ley 108/1963; por igual concepto, la gratificación de 9.800 pesetas anuales a los Auxiliares procedentes de la Agrupación Temporal Militar don José Trigo Rodríguez, don Adolfo Aláiz Llamazares y don Hilario García Alvarez, por los mismos motivos que los anteriores; por igual concepto y motivos la gratificación de 15.700 pesetas anuales a los conductores don Angel Rodrigo Martín, don Fidel Cosmen Méndez y don Antonio Prieto Arteaga; por analogía con estos criterios conceder asimismo la gratificación de 14.900 pesetas anuales a los Auxiliares Administrativos de nuevo ingreso doña María Victoria González Viejo y doña María Concepción Juan Lorenzo, así como la de 9.800 pesetas anuales al Auxiliar procedente de la Agrupación Temporal Militar don Emilio López Espadas, y hacer extensivo este acuerdo a don Leonardo-Arturo Fernández Zapico, Oficial Fontanero, con la gratificación anual de 11.500 pesetas. Surtirá efecto este acuerdo a partir de 1.º de enero del corriente año o desde la fecha de toma de posesión de los ingresados posteriormente.